ACUERDO DE INICIO DE EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

EXPEDIENTE: CONTR 2026 74679

OBJETO: CONTRATO DE SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LAS SEDES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, TANATORIOS Y CENTROS SANITARIOS CONVENIADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA.

PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN (IVA EXCLUIDO): 307.834,19€ (TRESCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y CUATRO EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS)

Importe IVA: 64.645,18€ (SESENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS)

Importe Total (IVA incluido): TRESCIENTAS SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y NUEVE EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (372.479,37 €), IVA incluido.

POSICIÓN PRESUPUESTARIA:

2200030000. G/14B/22302/41. 2026	93.119,84 .-€
2200030000. G/14B/22302/41. 2027	186.239,69 .-€
2200030000. G/14B/22302/41. 2028	93.119,84.-€

Tramitación del gasto: ordinaria.
Tramitación del expediente: Urgente

Examinada la memoria de fecha 04 de marzo de 2026 de la Secretaría General Provincial, se pone de manifiesto la necesidad de iniciar un expediente de contratación que tiene por objeto garantizar el traslado de cadáveres, para la práctica de autopsias, necropsias y pruebas de investigación forense, acordadas de oficio por la Autoridad Judicial, desde el lugar del levantamiento o exhumación del cadáver hasta las sedes central o comarcales del Instituto de Medicina Legal y Ciencias Forenses (en adelante I.M.L.C.F), Tanatorios o Centros Sanitarios conveniados en los que se realicen las prácticas patológicas, y, en su caso, la devolución del mismo al municipio donde fue recogido, en el ámbito territorial de la provincia de Sevilla.

Vista la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Texto Refundido de la Ley General de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, aprobado por el Decreto Legislativo 1/2010, de 2 de marzo; el Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías; el Decreto 300/2022, de 30 de agosto, que regula la organización territorial

provincial de la Administración de la Junta de Andalucía establece que, se adscriben a la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública, los servicios periféricos de la Consejería Justicia, Administración Local y Función Pública.

El punto 3 de la Disposición Adicional decimotercera del Decreto 300/2022, de 30 de agosto dice: La persona titular de la Delegación Territorial de Justicia, Administración Local y Función Pública ejercerá las competencias previstas en el artículo 19 del presente decreto, así como toda aquella que se le atribuya o delegue.

La Orden de 6 de octubre de 2023, de la Consejería de Justicia, Administración Local y Función Pública, por la que se delegan competencias en los órganos directivos centrales y periféricos y en la entidad instrumental adscrita a la Consejería, en su artículo 14 recoge la delegación en las personas titulares de las Delegaciones Territoriales en materia de contratación, de gestión del gasto e ingresos, en uso de las facultades que me han sido conferidas.

ACUERDO

Único.- El inicio del expediente de contratación denominado “SERVICIO DE RECOGIDA, TRASLADO Y DEPÓSITO DE CADÁVERES QUE REQUIERAN LA PRÁCTICA DE AUTOPSIAS, NECROPSIAS Y PRUEBAS DE INVESTIGACIÓN FORENSE A REALIZAR EN LAS SEDES DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, TANATORIOS Y CENTROS SANITARIOS CONVENIADOS DE LA PROVINCIA DE SEVILLA”, por el procedimiento abierto establecido en los artículos 156 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

En Sevilla, en la fecha que indica la firma electrónica

EL DELEGADO TERRITORIAL
FRANCISCO JAVIER MILLÁN DE CÓZAR